



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Protocolo Transporte Escolar

---

**Protocolo para el uso de Transporte Escolar para la vuelta a clases**

**Consideraciones generales**

Se aconseja reducir al mínimo e indispensable el uso de transporte público.

Se priorizará el traslado de quienes tengan que cubrir distancias prolongadas, recomendando a quienes vivan en las cercanías del establecimiento, la caminata como modo de transporte.

Quienes no puedan trasladarse en automóvil, moto, bicicleta o ir caminando y, en consecuencia, tengan que utilizar el transporte público deberán cumplir con las medidas preventivas establecidas por la autoridad competente.

**Para el uso de transporte escolar, se deberán tomar las siguientes medidas preventivas:**

- Los/as conductores/as estarán separados/as por un plástico divisorio. Si esto no es posible se mantendrá una distancia de seguridad con los/las estudiantes de al menos 2 metros. Se deberá contar con el material de limpieza y desinfección necesario.
- Al ingresar al micro todas las personas deberán tener tapaboca, con excepción de los/as niños/as con edades exceptuadas.
- La unidad deberá tener ventilación en modo de NO RECIRCULACIÓN. El modo de ventilación sin recirculación reduce las partículas potencialmente infectivas en el vehículo. Si el compartimiento del conductor y de los estudiantes son independientes, cada uno deberá tener circulación de aire independiente.
- Asimismo, se propicia el uso de las unidades manteniendo las ventanillas abiertas en todo momento de manera de favorecer la ventilación natural en forma preferente.

**Ingreso al transporte escolar**

1. En el micro debe haber un recipiente de alcohol en gel o alcohol al 70° para desinfectarse las manos, este tiene que estar en un lugar a la vista y accesible bajo responsabilidad de el/la celador/a en el caso de transporte de estudiantes.

2. Dentro del micro debe haber un cesto de residuos donde los estudiantes podrán tirar sus pañuelos y demás, respetando las normas de higiene y sanidad, este tacho de residuos se deberá vaciar en cada trayecto.
3. Se permitirá la ocupación del 100% de las plazas disponibles del vehículo. En ningún caso se permitirá que viajen estudiantes de pie, debiendo cada uno tener su asiento asignado
4. Se prohíbe la ingesta de alimentos o bebidas dentro del vehículo.
5. Se dispondrán números en los asientos que estén disponibles y se asignarán a los estudiantes para que respeten ese lugar mientras dure la pandemia. Esta medida deberá permitir identificar a los que estuvieron cerca de casos sospechosos o confirmados de Covid-19.
6. Los estudiantes deberán esperar el micro en su punto de encuentro debiendo guardar una distancia mínima de 2 metros, siempre con sus tapabocas puestos.
7. Antes de subir al micro el/la celador/a deberá tomar la temperatura a los alumnos/as. En caso de que se registre 37°.5 centígrados o más, se impedirá el ascenso del afectado y se deberá dar aviso al referente familiar o adulto responsable y autoridades.

### **Llegada del micro a la escuela**

El/la celador/a del micro procederá a acompañar en la salida del vehículo a los estudiantes ocupándose que no haya aglomeración en la entrada, es decir en tandas de grupos reducidos.

### **Limpieza del Transporte Escolar**

La cabina del conductor se mantendrá ventilada, limpia y desinfectada al igual que el resto de la unidad de traslado.

A continuación, se describe el procedimiento propuesto para la limpieza y desinfección de los transportes escolares que se realizará luego de cada traslado de alumnos/as:

Se deberán dejar las puertas abiertas para permitir la máxima circulación de aire para remover las partículas potencialmente infectantes.

La limpieza de superficies y pisos se puede realizar correctamente siguiendo los siguientes pasos:

- Lavar con una solución de agua y detergente.
- Enjuagar con agua limpia.
- Se recomienda no baldear ni echar agua en cantidad, debido a que favorece la dispersión de gérmenes dentro del área; se debe trapear.
- No deben utilizarse métodos de limpieza en seco (escobas, escobillones, plumeros, cepillos, paños, etc.) para eliminar el polvo porque aumenta su dispersión.
- No se podrán usar aspiradoras.

Al terminar estos pasos se procederá a la desinfección de la unidad de la siguiente manera:

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (200 ml de lavandina por cada 10 litros de agua).

Dejar secar el vehículo luego de finalizar el procedimiento

### **Capacitaciones a actores clave**

Se requerirá que previo al comienzo de las clases todas los/las celadores/as y choferes estén debidamente informados del protocolo de la vuelta a clases de transporte. Dicha información se hará llegar a las diferentes organizaciones del sector por medio de la Gerencia Operativa de Taxis Remises y Escolares.

Se confeccionará un modelo de declaración jurada que especificará las cuestiones detalladas en este documento. La misma deberá ser firmada por los padres con estudiantes que hayan requerido el servicio.

### **ACCIONES ESPECÍFICAS**

- **ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO POSITIVO**

En principio, ante un caso sospechoso, se debe adecuar a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

- **ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19**

El profesional debe informar a la autoridad sanitaria: cobertura privada, o llamar al 107 sobre la evolución de sus síntomas.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales

establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

- **ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO**

## **ESTRECHO**

Contacto estrecho: Para información, visite la página:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronaviruscovid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>.

- Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

- **ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Los profesionales se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad se lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria.

Asimismo, deberán evitar reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.

- **ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Los titulares de la actividad se comprometen a promover que las decisiones que tomen cumplan con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378). En virtud de ello, es importante recordar que las personas con discapacidad pueden requerir diversos apoyos y ajustes razonables para la realización de distintas actividades en igualdad de oportunidades. En el caso de que una persona con discapacidad requiere asistencia, se deberá contemplar y flexibilizar las medidas adoptadas, en la medida de lo posible y siempre que la actividad lo permita para garantizar su plena participación. Siempre es recomendable consultarle cuándo y cómo se debe brindar el apoyo. Ante cualquier duda comuníquese con COPIDIS al 5050-9740 - interno 1425 o por correo al [copidisinformes@buenosaires.gob.ar](mailto:copidisinformes@buenosaires.gob.ar).